

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Recursiva Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. **Preios.**—Por suscripción al mes 1'75 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6798

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 y 28 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.—Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Vicecónsul de nuestra nación en Sierra Leona (posesión inglesa Africa-Atlántico), ha ocurrido un nuevo caso de fiebre amarilla en dicho punto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y cascas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, y á los efectos del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar

(Gaceta 25 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1654

Gobierno Civil

Negociado 3.º.—Circular.—Caza

De conformidad con lo que preceptua el artículo 17 y concordantes de la vigente ley de Caza, desde primero del próximo mes de Agosto quedará levantada la veda para cazar en esta provincia, codornices, palomas y tórtolas en aquellos predios en que se encuentren segadas las cochas y levantados los haces ó gavillas del terreno.

Para la demás caza quedará propiamente levantada la veda desde primero de Septiembre próximo venidero á excepción de la que se verifique con galgos, que solo podrá hacerse desde el 15 de Octubre en adelante.

Palma 29 Julio de 1910.

El Gobernador interino, Luis Pascual

Núm. 1655

Secretaria.—Negociado segundo

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Manacor de esta provincia, desempeñado actualmente con carácter de interinidad, y debiendo proveerse en propiedad mediante concurso, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Señores Farmacéuticos que se crean con derecho á obtenerlo y deseen concurrir á dicho cargo, dirijan sus solicitudes á este Gobierno hasta el día 30 de Agosto próximo acompañando los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los concursantes.

Palma 29 Julio de 1910.

El Gobernador interino, Luis Pascual

Núm. 1656

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de Manacor de esta provincia, desempeñado actualmente con carácter de interinidad, y debiendo proveerse en propiedad mediante concurso, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Señores Médicos que se crean con derecho á obtenerlo y deseen concurrir á dicho cargo, dirijan sus instancias á este Gobierno hasta el día 30 de Agosto próximo, acompañando los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los concursantes.

Palma 29 Julio de 1910.

El Gobernador interino, Luis Pascual

Núm. 1659

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases Pasivas

ANUNCIO.—El lunes día 1.º del próximo Agosto se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases Pasivas que los tienen consignados por esta Delegación en la forma siguiente:

Día 1.º.—Montepío Militar, Montepío Civil, Jubilados, Pensiones remuneratorias y Mesadas de supervivencia.

Días 2 y 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 28 Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1671

D. Fernando del Rio y Sanz, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que según comunica la Dirección General del Tesoro público, en 27 del actual al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia; por Real orden del día 26, se ha dispuesto, que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año, se prorrogue por un mes, en los pueblos á quienes no afecta la Ley de 28 de Agosto del año de 1907 sobre la desgravación de los vinos, cuya prórroga terminará el día 31 de Agosto próximo.

Palma 30 de Julio de 1910.—Fernando del Rio.

Núm. 1652

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia Municipal que á continuación se expresan, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

San José de Ibiza

Juez Municipal, D. Juan Servera.

DISTRITO DE LA LONJA DE PALMA

Buñola

Juez Municipal, D. José Pol Quetglas, D. Juan Juliá Simó, D. Antonio Colom Creus y D. Miguel Far Nadal.

Palma 26 Julio de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente accidental, Gimeno.

En el próximo año de 1911 y con arreglo á lo preceptado en el artículo segundo y en la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de cinco de Agosto de 1907 debe procederse á la renovación ordinaria de los Fiscales Municipales y Suplentes correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan.

Partido de Ibiza

Santa Eulalia, San José y San Juan Bautista.

Partido de Inca

Llobí, Santa Margariia, María, Muro, Pollensa, La Puebla, Sansellas, Selva y Sineu.

Partido de Mahón

Mercadal, San Luis y Villa-Carlos.

Partido de Manacor

Porreras, San Juan, San Lorenzo, Santany, Son Servera y Villafranca.

Partido de Palma

Fornalutx, Lonja, Lluchmayor, Marratxi, Puigpuñent, Santa Eugenia, Santa Maria, Soller y Valldemosa.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que antes del quince de Agosto los que aspiren á dicho cargo, puedan presentar en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos.

Palma veinte y siete de Julio de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente accidental, Gimeno.

Núm. 1644

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente.

Partido judicial de Inca

Cabezas de familia

INCA

D. Sebastián Aguiló Segura Antonio Ramis Salas

D. Lorenzo Fluxá Figuerola
Lorenzo Miró Pomar
Pedro Antonio Pujadas Far
Juan Gelabert Beltran
Miguel Arrom Gual
Pedro Cortés Miró
Sebastián Arrom Ribot
Bartolomé Fiol Beltran
José Balaguer Costa
Onofre Martorell Prats
Florencio Prats Rosal
Bernardo Selas Ramis
José Llobera Ramis
Nemesio Pabón Lopez
Juan Martorell Coll
Antonio Salas Ramis
Juan Bernat Llabrés
Miguel Ferragut Ramis
Antonio Mateu Bisellach
Bartolomé Palliser Fiol
Gabriel Cantallops Ramis
Domingo Alzina Jaume

ALARÓ

D. José Sastre Borrás
Antonio Gamundi Ordinas
Pedro Balle Rosselló
Mateo Oliver Bibiloni
Pablo Coll Homar
Jaime Pizá Mas
Miguel Far Guardiola
Gabriel Perelló Ferrer
Pedro Antonio Sastre Borrás
Pedro Bennasser Palou
Mateo Salom Sampol
Andrés Xamena Llabrés
Nadal Rotger Borrás
Pablo Rosselló Vallori
Mateo Bennasar Moranta

ALCUDIA

D. Miguel Fluxá Ferrer
Mateo Torrens Salort
Antonic García Serra

BINISALEM

D. Bartolomé Lladó Torrens
Rafael Beltran Pou
Melchor Pol Moyá
Bernardo Nadal Juliá
Bartolomé Villalonga Verd
Andrés Moyá Pascual
José Arrom Sampol
Juan Nadal Villalonga
Pedro Reus Morro
Martín Llabrés Aleñar
Sebastián Moyá Llabrés
Antonio Vicens Pons
Juan Pons Bestard
Pedro Ferrer Delgado
José Pons Borrás

BUJER

D. Felipe Siquier Payeras
Francisco Fiol Capó
Rafael Reus Torrens

CAMPANET

D. Rafael Bisquerra Bennasar
José Mulet Perelló
Guillermo Femensia Gual
Gabriel Pons Capó
Miguel Celiá Gual
Lorenzo Riber Riber
Miguel Gual Aleñar
Pedro Ballester Bisquerra
Antonic Bisquerra Payeras

COSTITX

- D. Miguel Munar Ferragut
Rafael Rintort Ferragut
- ESCORCA
- D. Damián Pons Cabrer
- LLOSETA
- D. Jaime Capó Alcover
Miguel Pons Ferragut
Ramón Pons Balle
Gabriel Mateu Ramon
Juan Pons Frau
Lorenzo Ferragut Abrines
- LLUBI
- D. Rafael Perelló Llompart
Miguel Mulet Seguí
Benito Oliver Perelló
Sebastián Llabrés Jaume
Gabriel Castell Ramis
- MARIA
- D. Antonio Jordá Llompart
- MURO
- D. Miguel Lloret Moyardo
Juan Cladera Gual
Juan Carbonell Rotger
Juan Marimón Más
Gabriel Campomar Carrió
Francisco Aguiló Aguiló
Juan Ramis Miquel
Juan Oliver Oliver
Antonio Oliver Carrió
- POLLENSA
- D. Rafael Colom March
Cristóbal Riusech Llompart
Cristóbal Llompart Cladera
Juan Amengual Bizañes
Juan Bautista Cortés Cortés
Gabriel Forteza Cortés
Rafael Cortés Forteza
Manuel Ochogavía Cánaves
José Salas Corró
Antonio Bonnin Fuster
Antonio Saltá Jornals
Pedro José Cifre Solivellas
Juan Martorell Morell
Juan Bennasar Rotger
Miguel Femenas Amengual
- LA PUEBLA
- D. Jaime Aguiló Cortés
José Alorda Capó
Antonio Compañy Comas
Francisco Forteza Fuster
Gabriel Picó Bonnin
Juan Bennasar Salas
Juan Comas Serra
Jerónimo Martorell Pons
Gabriel Forteza Valls
Gabriel Bonnin Bennassar
Onofre Fornari Calvo
Damián Gost Garí
Pedro Antonio Serra Crespi
Antonio Tugores Bennassar
Pedro José Soberat Campins
Pedro Serra Rayó
Juan Serra Torrandell
- SANSELLAS
- D. Pedro Cirer Mulet
Sebastián Garau Molinas
Mateo Verd Ramis
Antonio Bennassar Puig
Juan Oliver Florit
Juan Vich Oliver
- SANTA MARGARITA
- D. José Valls Fuster
Pedro Juan Calafat Malondra
Sebastián March Estelrich
Salvador Piña Piña
Pedro Ribas Fluxá
Juan Tous Malondra
- SELVA
- D. José Martorell Seguí
Miguel Rotger Servera
Jaime Rotger Serra
Bartolomé Reus Fontanet
Antonio Solivellas Caymarí
Juan Martorell Coll
- SINEU
- D. Jaime Ferrer Jaume
Narciso Vilaire Garcías
José Ramis Costa
Antonio Frau Munar
Gaspar Coll Real
Guillermo Salvá Compañy
Miguel Gili Nicolau
- CAPACIDADES
- INCA
- D. José Llambias Llompart
Salvador Real Llabrés

- D. Miguel Llabrés Salom
Pedro Amer Rotger
Antonio Grau Mulet
Antonio Paris Beltrán
Miguel Aloy Amer
Miguel Pons Borrás
Rafael Payeras Janer
Pedro M. Seguí Beltrán
Arnaldo Mir Colom
Antonio Rotger Calafat
Mateo Dupuy Janer
Miguel Rayó Mateu

ALARÓ

- D. Juan Ordinas Real
Rafael Rosselló Salom
Antonio Morey Antich
Enrique Rosselló Salom

ALCUDIA

- D. Jaime Arrom Bibiloni
Manuel Feito Rossell
Miguel Moyá Llabrés

BINISALEM

- D. Salvador Real Quintana
Antonio Servera Roca
Juan Nadal Juliá
Victoriano Real Llabrés
Antonio Gelabert Llabrés

COSTITX

- D. Jaime Arrom Rintort
Miguel Munar Perelló
Antonio Munar Amengual
Juan Ramis Llompart

LLUBI

- D. Miguel Fiol Mayol

LA PUEBLA

- D. Melchor Barceló Perelló
Jaime Comas Llabrés
Jaime Comas Socías
Sebastián Mateu Amengual
Pablo Morey Gazá
Antonio Pastor Vidal
Antonio Serra Serra
Felipe Serra Simó
Julián Serra Simó
Nicolás Socías Serra
Jerónimo Torres Cladera

POLLENSA

- D. Miguel March Totxo

SANSELLAS

- D. Antonio Cirer Ramis
Cristóbal Cirer Ramis

SANTA MARGARITA

- D. Pedro José Ordinas Fornés
Pedro Juan Estelrich Ribas
Jaime Riera Jaume

SELVA

- D. Salvador Beltrán Gralla
Jaime Solivellas Vidal
Pedro Antonio Morro Martorell
Miguel Puigserver Pons
Jorge Genestar Mir

SINEU

- D. Andrés Amengual Roig
Bartolomé Roig Vidal
Palma 23 Julio de 1910.—Jaime Serra
Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Gi-
meno.

Núm. 1646

Don Francisco Castañer Mulet, Juez municipal letrado de esta ciudad y como tal encargado del despacho de este Juzgado por ausencia del Sr. propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos tercería de dominio y de mejor derecho promovidos á nombre de D. Guillermo Torres Gáfaru contra don Jaime Armengol Pascual y D. José Armengol Mateu hoy sus ignorados herederos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Inca á veinte de Mayo de mil novecientos diez.—El Sr. D. Rodolfo Vidal Quer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de tercería de dominio y de mejor derecho promovidos por D. Guillermo Torres Gáfaru, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de la ciudad de Palma, representado por el procurador don Lorenzo Nicolau y defendido actualmente por el letrado D. Enrique Sureda contra D. Jaime Armengol Pascual, viudo, abogado, mayor de edad y vecino de Inca, ejecutante y contra D. José Armengol

Mateu, mayor de edad, soltero, vecino de Selva, y ahora por su fallecimiento contra sus herederos desconocidos, estando representado el primero por el procurador D. Arnaldo Mir y defendido por sí mismo, representando al último, por su rebeldía, los estrados del Juzgado, y accionando todos por su propio derecho y.—Fallo: que debo declarar y declaro. Primero: que es improcedente la tercería de dominio interpuesta por D. Guillermo Torres Gáfaru relativamente á la porción indivisa consistente en cinco duodécimas partes y media de la finca Lo Abinat, sita en el término de Mancor embargada en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Jaime Armengol Pascual contra D. José Armengol Mateu; y en su virtud se levanta la suspensión del procedimiento que se acordó á veinte y seis Marzo de mil novecientos diez. Segundo: que después que del producto de la porción indivisa de finca embargada mediante la deducción que se expresa al folio 287 con referencia al auto de aprobación de tasación de costas el ejecutante D. Jaime Armengol Pascual haya cobrado las cantidades de cuatrocientas setenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos por sus honorarios y la de trescientas noventa y dos pesetas ochenta y cinco céntimos relativa á los derechos de Sr. Ribas, ambas sumas consignadas en tasación aprobada en cuatro Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, la de ochocientos noventa y una pesetas veinte y cinco céntimos por las consignadas en la practicada á veinte y dos Agosto de mil ochocientos noventa y dos; y de seiscientos cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos por la que también fué aprobada á treinta Junio de mil ochocientos noventa y uno; y de satisfechas las costas del juicio ejecutivo de que dimana esta tercería; el tercerista D. Guillermo Torres tiene preferente derecho sobre el de los otros créditos reclamados en el predicho juicio, para cobrar las mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos por resta del capital de nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, y los intereses legales desde el día tres Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, previa liquidación que habrá de practicarse por las novecientas sesenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos é intereses de las dos mil ciento veinte y ocho pesetas noventa y seis céntimos desde primero Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, hasta once Junio de mil ochocientos noventa y siete, con arreglo á lo resuelto en la decisión cuarta complementaria de la calendada sentencia.—Y por lo que se refiere á la notificación de la parte ejecutada, téngase presente lo prevenido en el artículo 769 en relación con sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Vidal.—Rubricado.

Y en virtud de lo mandado y para que sirva de notificación en forma á los desconocidos herederos del ejecutado don José Armengol Mateu, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Inca á seis Julio de mil novecientos diez.—Francisco Castañer.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1660

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Administrador Recaudador de Impuestos del Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución de carruajes de lujo y círculos de recreo correspondientes al tercer trimestre de 1910 tendrán lugar en esta ciudad los días laborables que transcurran desde el día 1.º al 25 de Agosto próximo, verificándose el cobro á domicilio de 9 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde por los recaudadores subalternos debidamente nombrados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.
Palma 28 Julio de 1910.—G. Gelabert.

Núm. 1661

ADMINISTRACION DE CONSUMOS
EN ARRIENDO DE PALMA

A contar desde el día primero de Agosto próximo hasta el treinta y uno del mismo y desde las ocho horas hasta las trece, que dara abierta la cobranza voluntaria de cuotas de consumos del Extra-radio de esta capital correspondiente al tercer trimestre del corriente año, en las oficinas establecidas en el interior de la puerta de Jesús.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales para conocimiento de los interesados.

Palma 29 de Julio de 1910.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 1643

Don Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Círculos de recreo, correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1910 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del uno al veinticinco del entrante mes de Agosto verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 29 de Abril de 1900, á saber

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1.º al 25.—Algaida del 1.º al 4.—Andraitx del 1.º al 5.—Bañalbufar días 7 y 8.—Buñola días 3 y 4.—Calviá días 7 y 8.—Deyá días 9 y 10.—Esporles días 5 y 6.—Establiments días 5 y 6.—Estalenchs días 9 y 10.—Fornalutx días 1.º y 2.—Lluchmayor del 5 al 9.—Marratxí del 7 al 10.—Puigpuñent días 11 y 12.—Santa Eugenia días 10 y 11.—Santa Maria del 1.º al 3.—Sóller del 3 al 7.—Valldemosa días 1.º y 2.

Partido de Inca

Alaró del 8 al 11.—Alcudia del 3 al 6.—Binisalem del 5 al 8.—Buzer días 1.º y 2.—Campanet del 3 al 5.—Costitx días 1.º y 2.—Escorca día 14.—Inca del 20 al 24.—Lloseta días 5 y 6.—Llubi del 10 al 13.—Maria del 1.º al 3.—Muro del 8 al 11.—Pollensa del 9 al 12.—La Puebla del 5 al 8.—Sansellas del 1.º al 4.—Santa Margarita del 4 al 7.—Selva del 6 al 9.—Sineu del 5 al 8.

Partido de Manacor

Artá del 1.º al 4.—Campos del 1.º al 3.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 17 al 23.—Manacor del 8 al 13.—Montuiri del 9 al 11.—Petra del 1.º al 4.—Porreras del 18 al 22.—San Juan del 10 al 12.—Santañy del 5 al 8.—San Lorenzo del 5 al 7.—Son Servera del 2 al 4.—Villafraña días 8 y 9.

Partido de Menorca

Alayor del 1.º al 4.—Ciudadela del 5 al 9.—Ferrerías días 6 y 7.—Mahón del 7 al 11.—Mercadal del 20 al 22.—San Luis día 13.—Villa-Carlos del 19 al 21.

Partido de Ibiza

Formentera del 1.º al 4.—Ibiza del 5 al 8.—San Antonio Abad del 9 al 12.—San José del 13 al 16.—San Juan Bautista del 17 al 20.—Santa Eulalia del 21 al 24.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y horas de ocho á doce, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación establecidas en la calle de Villanova n.º 9 principal.

Los señores contribuyentes de las Aideras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días

desde las 8 a las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 23 de Julio de 1910.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1345

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa legítima de no poderlo verificar en la elección de Diputados a Cortes verificada el día 8 Mayo último.

CONTINUACION (1)

Manacor

Sección primera

Aguiló Pomar Onofre, Bonet Fons Juan, Ozañe Ferrer Francisco, Domenge Morey Pedro, Estanislao Riera Bartolomé, ausente, Femenias Sansó Jaime, Femenias Durán Bartolomé, Frau Santandreu Antonio, Gual Borrás Juan, Juan Salas José, ausente, Llodrá Pascual Francisco, paralítico, Llull Torres Guillermo, Martí Pascual Antonio, Más Martí Antonio, Miguel Miguel Juan, Monjo Riera Andrés, Nadal Vadell Bartolomé, Oliver Morey Gaspar, Oliver Pascual Bartolomé, Oliver Riera José, Oliver Sansó Gaspar, Pastor Fullana Julián, Piña Fuster Francisco, Riera Alcover Guillermo, Riera Jaume Antonio, ausente, Riera Llull Ramón, Riera Más Antonio, Riera Morey Bartolomé, Rigo Mestre Jaime, Rosal Esposito Juan, votó, Rosselló Sansó Bartolomé, enfermo, Rubí Pocovi Rafael Ignacio, Serra Company José, ausente, Vadell Galmes Juan, ausente, Vallespir Muntaner P. Juan y Vicens Soler Miguel, ausente.

Sección segunda

Aguiló Piña Juan, Aguiló Pomar Jaime, ausente, Bordoy Font Miguel, Cabrer Durán P. Juan, Cabrer Frau Juan, Caldentey Durán Bartolomé, Caldentey Rigo Salvador, Casillas Fullana Guillermo, Cortés Miró Cayetano, Domenge Fullana Bartolomé, Durán Llodrá Rafael, Durán Pascual Bartolomé, Ferrer Aulet Lorenzo, Ferrer Riera Miguel, votó, Fons Mora Bartolomé, Forteza Fuster José, Frau Oliver Miguel, Fullana Fullana Miguel, Fuster Forteza Gabriel, Fuster Pomar Miguel, Fuster Pomar Pedro, Gomila Ferrá P. Juan, Juan Perelló Juan, Lliteras Servera Jorge, Mayol Mayol Juan, Munar Oliver Francisco, Muntaner Nadal J. Alejo, Muntaner Bonet Pedro, Oliver Juan Lorenzo, Oliver Juan Salvador, Pascual Nadal Juan, Perelló Riera Antonio, Picornell Fullana Miguel, Pomar Segura Juan, Riera Cabrer Jerónimo, Riera Rosselló Jorge, Rosselló Más Rafael, ausente, Serra Llull Martín y Truyol Bonet Bartolomé.

Sección tercera

Andreu Gomila Miguel, Barceló Maimó Bartolomé, Binimelis Nadal Juan, Bonet Cabrer Jaime, Busquets Morey Miguel, Canet Tugores Miguel, Cerdá Cervera Juan, Durán Gelabert Martín, Durán Mas Bartolomé, Ferrer Planis Gabriel, Font Pou Lorenzo, Fullana Artigues Antonio, Fullana Juliá Antonio, Fullana Mesquida Miguel, Fullana Ordinas Miguel, Fullana Riera Francisco, Fullana Riera Juan, ausente, Fuster Forteza José, difunto, Galmés Adrover Miguel, Galmés Bonet Lorenzo, Galmés Gelabert Guillermo, Galmés Nadal Juan, Galmés Nadal Lorenzo, Galmés Sureda Sebastián, Galmés Vaquer Lorenzo, Garcías Fullana Juan, Gabriel Durán Gaspar, Gomila Durán Antonio, Gomila Sasre Rafael, Grimalt Riera Guillermo, Grimalt Santandreu Juan, Llull Durán Guillermo, Llull Nadal Juan, Llull Nadal Rafael, Llull Riera Nadal, Llull Riera Sebastián, Mascaró Pedro, Manent Mesquida Sebastián, Mesquida Pont Juan, Miguel Servera

Juan, Morey Muntaner Lorenzo, Nadal Pastor Juan, Pallisar Ginard Jaime, Parera Galmés Bartolomé, Parera Morey Andrés, Pascual Melis Juan, Pascual Nadal Pedro, Pastor Galmés Bernardo, Ramis Gimenez Juan, Riera Galmés Gerónimo, Riera Grimalt Bartolomé, Riera Massanet Juan, Riera Nadal Guillermo, Roig Durán Antonio, Rosselló Bestard Miguel, Rosselló Llull Gerónimo, Rosselló Vaquer Juan, Rotjer Rotjer Jaime, Sansó Durán Guillermo, Sansó Llompart Melchor, Sansó Uguet Gabriel, Santandreu Morey Rafael, Santandreu Mesquida José, Sureda Reicés Ramón, Sureda Cabrer Mateo, Sureda Vives Jaime, Tauler Nadal Cristóbal, Truyol Ramón Domingo, ausente y Vadell Barceló Miguel.

Sección cuarta

Adrover Riera Gabriel, Amengual Fluxá Damian, Amer Ferrer Jaime, difunto, Barceló Flaquer P. Jaime, Barceló Martí Antonio, Bauzá Martí Miguel, Bauzá Truyol Jaime, Caldentey Mascaró Jaime, Caldentey Riera Juan, Cerdá Febrer Andrés, Cerdá Riera Jaime, Codina Bergadà Ramón, Durán Llull Mateo, Esteve Cerdá Juan, Exposito Pedro, Febrer Fullana Bernardino, Femenias Riera Juan, Ferrer Sureda Miguel, Fluxá Rosselló Juan, Tous Sureda Juan, Frau Timoner Andrés, Fullana Rosselló Sebastián, Gelabert Barceló Miguel, Gomila Perelló Sebastián, Gomila Sastre Antonio, Grimalt Gomila Miguel, Grimalt Galmés Miguel, Guardiola Sureda Antonio, ausente, Homar Rosselló Martín, ausente, Juan Caldentey Pedro, Juan Más Miguel, Juan Verdura Juan, ausente, Lliteras Caldentey Antonio, Llodrá Miguel Pedro, Massanet Servera Jaime, Mascaró Nadal Juan, Mascaró Vicens Jaime, Miguel Sansó Juan, Morey Galmés Salvador, Morey Ginard Juan, Morey Roig Bartolomé, Morey Oliver Miguel, Nadal Jaume Rafael, Niel Vadell Julian, Oliver Oliver Antonio, ausente, Parera Roig Juan, Pastor Morey Guillermo, Pocovi Sastre Juan, Pons Riera Antonio, Ramirez Estelrich Pedro, Riera Nadal Juan, Riera Ramon Mateo, Riera Bauzá Juan, Riera Moner Lorenzo, Riera Riera Benito, Rosselló Casellas Miguel, difunto, Rosselló Ferrer Alejo, Rosselló Galmés Juan, Rosselló Gelabert Jaime, Rosselló Pascual Mateo, Buenos Ayres, Rubí Magraner Juan, Sansó Mesquida Sebastián, Servera Tomás Antonio, Servera Sureda Mateo, Sitjar Servera Rafael, Valcaneras Fullana Juan, Vallespir Mascaró Juan, Valls Cortés Gabriel y Valls Valls José

Sección quinta

Andreu Quetglas Miguel, Bassa Riera Damian, Bauzá Artigues Mateo, Bisquerra Alcover Andrés, Bisquerra Jaume Sebastián, Bonet Nadal Antonio, Caldentey Mascaró Miguel, Carbonell Flexas Antonio, Cerdá Mascaró Juan, Cerdá Riera Antonio, Cortés Fuster Ventura, Durán Galmés Juan, Febrer Font Luis, Femenias Gomila Bartolomé, Fiol Grimalt Juan, Fons Esteve Bartolomé, Forteza Miró Francisco, Fullana Rosselló Galmés, Gomila Durán Jaime, Gomila Rosselló P. Juan, Llull Rosselló Juan, Llull Sansó Bartolomé, Llull Grimalt Jorge, Llull Riera Bartolomé, votó en la 1.ª, Martí Cabrer Andrés, Más Juan Miguel, Melis Parera Pedro, ausente, Miguel Sansó Jerónimo, Morell Riera Miguel, Muntaner Pascual P. Antonio, Nadal Febrer Antonio, ausente, Nadal Sansó José, ausente, Oliver Gomila Bernardo, Oliver Pascual Miguel, Pascual Gelabert Monserrate, Pascual Sureda Guillermo, ausente, Palliser Ginart Juan, Perelló Vaquer Pedro, ausente, Pericás Rotger Mateo, Prohens Tous Gabriel, Puigros Oliver Jaime, ausente, Quetglas Pastor Miguel, ausente, Riera Riera Melchor, Riera Más Bartolomé, Riera Femenias Bartolomé, ausente, Riera Fullana Antonio, Riera Llull Bartolomé, Riera Riera Ramón, Riera Truyol Antonio, Roig Melis Jaime, Rosselló Blanquer Tomás, votó, Rosselló Servera Rafael, Rullan Llull Juan, Servera Jaume Antonio, ausente, Servera Miguel Jaime, Servera Galmés Sebastián, Sureda Galmés Guillermo y Teodoro Millas Antonio.

Sección sexta

Bassa Palmer Juan, Bauzá Riera Pedro, Binimelis Ginard P. Juan, Cabrer Llull Miguel, Caldentey Rigo Bartolomé, Castor Fontanet Juan, Cervera Sureda Antonio, Domenga Cerdá Bernardino, Febrer Mas Antonio, ausente, Ferrer Caldentey Bartmé, Ferrer Galmés Juan, Galmés Nadal Juan, Gelabert Company Ponce, Gomila Monjo Andrés, Juan Munar Matias, Llull Ribot Martín, Llull Rosselló Damian, Llull Veñy Miguel, Martí Febrer Miguel, Martí Febrer Juan, Mascaró Sureda Miguel, Massanet Mas P. José, Massanet Riera Pedro Mayol Mestre Juan, Mora Pascual Gabriel, Morey Mas Juan, Oliver Suau Bartolomé, Parera Fullana Juan, Perelló Morey Pedro, Puigros Rosselló Bartolomé, Prata Fiol Gabriel, Quetglas Gomila Pedro, ausente, Riera Cabrer Antonio, Riera Caldentey Francisco, Riera Campins Ant.º, Riera Riera Jaime Rosselló Bauzá Jorge, Rosselló Domenge Andrés, Rosselló Martí Pedro Antonio, Salas Gomila Bartolomé, Sans Rosselló P. Juan, ausente, Santandreu Soler Juan, Serra Massanet Miguel, Serra Parera Miguel, Servera Jaume Antonio, Soler Galmés Jaime, Sureda Bauzá Miguel, Sureda Cabrer Bartolomé, Sureda Santandreu Antonio, Taberner Adrover Bartolomé, Vallespir Ferrer Julián, Vallespir Morey José, Valls Fuster Antonio, Verd Puigros Miguel y Vives Moll Jerónimo.

Sección séptima

Adrover Adrover Juan, Amer Servera Sebastián, Balli Exposito L. Antonio, Casellas Oliver Sebastián, Cerdó Mas Antonio, Cerdá Ginard Juan, Cerdá Pont Pedro Ignacio, Durán Galmés Juan, Durán Gelabert Miguel, Durán Gomila Antonio, Durán Pomar Juan, Estelrich Amer Bernardo, Estelrich Gelabert Antonio, Estelrich Riera Juan, Febrer Petelló Juan, Febrer Truyol Antonio, Febrer Truyol Damian, Ferrari Mas Juan, Ferrer Galmés Bartolomé, Frau Cerdá Antonio, Frau Miguel Tomás, Galmés Llodrá Lorenzo, Galmés Massanet Sebastián, Galmés Morey Guillermo, Galmés Riera Sebastián Gomila Durán Juan, Gomila Pont Juan, Gomila Riera Ramón, Grimalt Riera Pedro, Jaume Matamalas Rafael, Llull Pomar Bartolomé, Martí Juan Durán, Martí Ferrer Juan, Massanet Febrer Jerónimo, Massanet Garau Magin, Miguel Domenge Gabriel, Miguel Morey Bernardo, Mora Durán Francisco, Nicolau Adrover Antonio, Nicolau Cerdá Miguel, Noguera Durán Nadal, Pascual Blanquer Bartolomé, Pascual Blanquer Bernardo, Pascual Gelabert Martín, Pascual Gelabert, Monserrate, Ramón Fullana Sebastián, Riera Bauzá Guillermo, Riera Busquets Gabriel, Riera Capó Bartolomé, Riera Estelrich Miguel, Riera Grimalt Bartolomé, Riera Riera Juan, Riera Servera Sebastián, Rosselló Capó Pedro, Sansó Riera Juan, Torres Llull Guillermo, Truyol Homar Lorenzo, Valls Fuster José, Vaquer Riera Miguel, Veñy Riera Miguel, Verd Ferrer P. Juan y Vives Bonet Juan.

Sección octava

Adrover Suñer Juan, Adrover Suñer Juan, Adrover Martorell Esteban, Adrover Matemalas Sebastián, Adrover Maimó Jaime, Adrover Maimó Bartolomé, Adrover Suñer Damian, Alzina Riera Martín, Alzina Riera Juan, Amer Duran Antonio, Andreu Roig Sebastián, Ballester Mestre Miguel, Barceló Caldentey Jaime, Barceló Mascaró Guillermo, Bassa Domenge Miguel, Bannasar Estelrich Bernardo, Bosch Palliser Bernardo, Bosch Palliser Tomás, Brunet Bauzá Salvador, Brunet Nebot Juan, Brunet Sureda Juan, Durán Nadal Antonio, Durán Barceló Damian, Durán Manresa Gabriel, Estelrich Domenge Bartolomé, Ferrer Fullana P. Juan, Ferrer Caldentey P. Juan, Ferrer Nicolau Nicolás, Ferrer Sureda Jaime, Fiol Barceló Nicolas, Fons Fiol Juan, Fons Febrer Juan, Font Febrer Rafael, Font Durán Juan, Font Parera Miguel, Frau Rosselló Julián, Fullana Julio Guillermo, Fullana Riera Onofre, Galmés Galmés Antonio, Galmés Andreu Jaime, Galmés Galmés Francisco,

Galmés Nadal Monserrate, Garcías Juan Miguel, Garcías Bannasar Ramon, Gomila Serra Martín, Gomila Serra Jaime, Grimalt Dalmau Guillermo, Guiscafré Valens Pedro, Llodrá Albons Mateo, Llodrá Mesquida Martín, Llull Manresa Ant.º, ausente Llull Muntaner Mateo, Maimó Antich Andrés, Martí Llull Juan, Matemalas Rigo Pedro, Matemalas P. Juan, Melis Rosselló Pedro, Miquel Servera Miguel, Monserrat Alou Jaime, Nadal Febrer Juan, Nicolau Adrover Miguel, Nicolau Fullana Antonio, Obrador Roig Jaime, Pascual Caldentey Jaime, Pascual Perelló Bartolomé, Perelló Truyol Juan, Perelló Ramon Pedro José, difunto, Puigros Adrover Mateo, Riera Fullana Onofre, Riera Sureda Antonio, Riera Nadal Salvador, Riera Palliser Bartolomé, Rosselló Llaneras Jaime, Sansó Llull Francisco, Servera Llull Miguel, Sitjar Llull Antonio, Sitjar Amer Antonio, Soler Taberner Antonio, Suasi Sureda Antonio, Suñer Arrom Melchor, Suñer Salas Antonio, Sureda Artigues Miguel, Sureda Estelrich José, Sureda Febrer Bartolomé, Sureda Febrer Gabriel, Sureda Gelabert Tomás, Sureda Ramon Miguel, Sureda Riera Miguel, Sureda Suñer Miguel, Vallbona Pons José, Vaquer Miguel Miguel y Vaquer Soler Jaime.

Sección novena

Andreu Ferrer Melchor, Antich Rosselló Juan, Barceló Más Sebastián, Barceló Sastre Miguel, Bauzá Gelabert Pedro Juan, Bauzá Lliteras Serafin, Bannasar Barceló Antonio, Bibiloni Pascual Guillermo, Caldentey Martí Felipe, Durán Font Lorenzo, Estelrich Sastre Antonio, Febrer Perelló Juan, Femenias Miguel Pedro Juan, Ferrer Ordinas Antonio, Fiol Vaquer Matias, Fiol Vidal Matias, Fluxá Bonet Antonio, Fons Riera Mateo, Font Perelló Jaime, Forteza Picó Antonio, Frau Santandreu Bartolomé, Fuster Miró Ricardo, Galmés Femenias Guillermo, Galmés Gelabert Mateo, Galmés Muntaner Pedro Juan, Galmés Pascual Gabriel, Gomila Sureda Esteban, Llinás Grimalt Antonio, Llinás Llompart Antonio, Llinás Morey Juan, Llinás Veñy Sebastián, Lliteras Riera Miguel, Llodrá Gomila Mateo, Llodrá Vaquer Sebastián, Llull Llodrá Esteban, Manera Taberner Jaime, Monroig Bertard Miguel, Monroig Darder Guillermo, Más Llull Melchor, Mascaró Nadal Pedro, Mascaró Sureda Pedro Antonio, Matamalas Antich Miguel, Matamalas Riera Sebastián, Mateu Girard Pedro Juan, Mestre Miguel Bartolomé, Monserrat Galmés Miguel, Morey Nadal Bartolomé, Morey Ordinas Juan, Mulet Martorell Rafael, Nadal Monserrat Guillermo, Nadal Nadal Mateo, Nicolau Antich Cosme, Obrador Rosselló Jorge, Obrador Rosselló Juan, Obrador Rosselló Antonio, Oliver Galmés Juan, Oliver Mesquida Pedro Antonio, Parera Pujadas Guillermo, Pascual Nadal Onofre, Perelló Pascual Juan, Perelló Rosselló Juan, Picornell Fullana Antonio, Planial Tomás Luis, Puigros Mascaró José, Ribot Ribot Pedro, Riera Alcover Juan, Riera Perelló Sebastián, Riera Cabrer Sebastián, Riera Durán Sebastián, Riera Riera Bartolomé, Rigo Monserrat Marcos, Rigo Rosselló Marcos, Rosselló Ferrer Bartolomé, Rosselló Ferrer Sebastián, Rosselló Gomila Jaime, Rosselló Fiol Matias, Rosselló Monserrat Bartolomé, Salas Amer Juan, Sancho Sitjar Antonio, Santandreu Grimalt Antonio, Santandreu Riera Bartolomé, Servera Brunet Salvador, Servera Galmés Pedro José, Servera Servera Miguel, Sitjar Riera Lorenzo, Suñer Adrover Damian, Sureda Durán Ramón, Sureda Parera Juan, Taberner Adrover Bartolomé, Taberner Adrover Rafael, Timoner Estelrich Francisco, Timoner Estelrich Miguel, Truyol Puigros Juan, Vadell Barceló Pedro Juan, Vaquer Exposito Cristóbal, Veñy Fullana Gabriel y Vives Sagre Juan.

Manacor a 7 de Junio de 1910.—El Secretario, Lorenzo Bosch.—V.º B.º.—El Presidente, Andrés Alcover.

(Continuará)

(1) Véase el B. O. núm. 6797.

Depositaria de fondos municipales de Mahón

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	7196'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	47256'89

Cargo	54453'38
Data por pagos verificados en igual trimestre	43290'28

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	11163'10
--	----------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	446'66	395'41	842'07
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	13180'08	7885'51	21065'59
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	1475'00	"	1475'00
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	367'00	150'00	517'00
8 Resultas	610'72	"	610'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit	42281'73	38825'97	81107'70
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	58361'19	47256'89	105618'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	5195'89	6180'51	11376'40
2 Policía de seguridad	747'53	667'53	1415'06
3 Policía urbana y rural	13564'26	9380'36	22944'62
4 Instrucción pública	12163'73	10699'44	22863'17
5 Beneficencia	2276'91	4602'05	6878'96
6 Obras públicas	3150'82	7572'17	10722'99
7 Corrección pública	1718'78	"	1718'78
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	11823'28	2929'27	14752'55
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	523'50	1258'95	1782'45
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	51164'70	43290'28	94454'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón a 30 Junio de 1910.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

Depositaria de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2532'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1227'11

Cargo	3759'40
Data por pagos verificados en igual trimestre	1125'06

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2634'34
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	41'11	41'11
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	130'00	135'00	265'00
8 Resultas	2058'80	"	2058'80
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1250'00	1251'00	2501'00
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	3430'80	1427'11	4857'91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	451'00	691'50	1142'50
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	48'00	"	48'00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	25'31	101'37	126'68
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	332'19	332'19	664'38
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	896'50	1125'06	2021'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañalbufar a 15 de Julio de 1910.—El Depositario, Francisco Aiberil.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andres Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Alberti.

Depositaria de fondos municipales de María

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	618'93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2559'52

Cargo	3178'45
Data por pagos verificados en igual trimestre	1959'07

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1219'38
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	10'58	10'58	21'16
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	40'00	40'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	2293'66	"	2293'66
9 Recursos legales para cubrir el déficit	16'89	2508'94	2525'83
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	2321'13	2559'52	4880'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1067'29	1085'71	2153'00
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	"	"
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	15'00	15'00
6 Obras públicas	"	100'00	100'00
7 Corrección pública	"	101'45	101'45
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	629'91	631'91	1261'82
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	5'00	25'00	30'00
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	1702'20	1959'07	3661'27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En María a 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Depositaria de fondos municipales de Calviá

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	374'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4104'38

Cargo	4478'65
Data por pagos verificados en igual trimestre	3582'22

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	896'43
--	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	175'51	216'01	391'52
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	2196'14	"	2196'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2070'53	3888'37	5958'90
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas	4442'18	4104'38	8546'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1466'85	1407'31	2874'16
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	35'00	35'00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	20'00	45'00	65'00
6 Obras públicas	1287'30	693'15	1980'45
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	1293'76	1401'76	2695'52
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
Data pesetas	4067'91	3582'22	7650'13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Calviá a 2 de Julio de 1910.—El Depositario, Sebastián Salvá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vich.